

# La actividad comercial en la época porfiriana

Elvia Arcelia Quintana Adriano\*

## Introducción

Porfirio Díaz llega a la presidencia con la aureola de héroe, siendo el primer presidente electo. En su primer periodo establece los principios de una política de liberalismo pragmático. La situación general del país no era bonancible, era muy crítica. Los nubarrones estaban tanto en lo político como en lo económico. Porfirio Díaz es el protagonista del inicio de la época moderna, ésta da inicio al periodo *constructivo* del país. Estaba vigente la Constitución de 1857 y el Código de Comercio de 1854.

Para hablar de aquella época, hay que ubicar varios aspectos dentro del marco jurídico: lo histórico, el contexto político —económico— social y el concepto comercial y financiero.

---

\* Dra. Elvia Arcelia Quintana Adriano. Doctora en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Profesora titular por oposición de Derecho Mercantil, Empresarial, Bancario y Financiero, Derecho Económico e Historia del Pensamiento Económico en Estudios Profesionales, Comercio Exterior, Derecho Mercantil y Derecho Financiero en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM. Distinción Catedrática UNAM. Investigadora titular por oposición en el área de Derecho Mercantil en el Instituto de Investigaciones Jurídicas. Emérita. Universidad Nacional Autónoma de México. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel III del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

Lo primero que tuvo que hacer Díaz en el campo político, fue establecer la paz entre algunos grupos de personas de Juárez, de Lerdo, de Iglesias y de algunos otros sedientos del poder, por lo que era indispensable establecer la concordia, la unidad para poder gobernar. Sin embargo, ya bajo el Porfiriato se darían los primeros pasos a la integración del comercio que, a su vez, dio impulso y encausó la economía de la época.

A lo largo del período de Porfirio Díaz, Estados Unidos fue el gran mercado para nuestras exportaciones, quienes absorbieron en casi todos los años más de la mitad de éstas. El principal instrumento de la política comercial que se utilizó de manera activa, fue el arancel.

Mediante los aranceles, se favoreció la sustitución de importaciones en algunos rubros, principalmente manufacturas destinadas al consumo de los grupos urbanos. En contraste con esto, los bienes de capital y los granos básicos se gravaron muy poco. Dada su estructura arancelaria, México era a finales del siglo XIX uno de los países más proteccionistas del mundo.

Una de las mayores limitaciones a las que se enfrentaron las industrias sustituidoras de importaciones fue la insuficiente demanda por sus productos, lo que les impedía realizar las economías a escala necesaria para abatir sus costos.

Analizando el contexto de esa época, debemos partir de un punto crítico acerca de cómo era la situación social de la población que vinieron a quedar como peones con la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856, que desamortizó los bienes de corporaciones eclesiásticas y civiles, perjudicando la situación territorial de los pueblos, sobre todo los Calpulli, que fueron despojados en beneficio de nuevos latifundistas o de los ya existentes. La situación precaria de la población se agravó con la política liberal de Díaz con la que correspondió al apoyo recibido para lograr ser electo, sin reparar en el perjuicio de la condición empobrecida de los habitantes del país.

En lo que a tipo de cambio se refiere, podemos mencionar que durante este período el peso mexicano tuvo una depreciación real debido prin-

Elvia Arcelia Quintana Adriano

cialmente a que su valor se encontraba ligado al de la plata, mientras que el de las monedas de otros países se encontraba ligado al oro.

Durante las últimas décadas del siglo XIX la plata experimentó una fuerte caída en su valor frente al oro, lo que trajo como consecuencia una pérdida de valor del peso frente a otras monedas y un abaratamiento relativo de los productos mexicanos.

## República restaurada

La época moderna inició en 1870 y concluyó en 1911. Porfirio Díaz es el protagonista principal de esta época, al ocupar más de tres décadas de periodos presidenciales, siendo el primer presidente electo. Su gestión política solo fue interrumpida por la presidencia de Juan A. Méndez de diciembre de 1876 a febrero de 1877 y por Manuel González de 1880 a 1884.

A la muerte de don Benito Juárez (1872), llega al poder Sebastián Lerdo de Tejada para el período que comprende los años de 1872 a 1876. Un acontecimiento que sucedió durante este tiempo y que es importante resaltar, es que durante el período presidencial de Lerdo de Tejada se llevó a cabo el restablecimiento del senado propuesto por Benito Juárez.

Usando la autorización del Congreso para reformar el arancel de aduanas marítimas, Lerdo de Tejada nombra una comisión cuya actividad era proponer medidas que beneficiaran al erario y al comercio exterior. Como consecuencia de lo anterior, se reducen las tarifas de fletes de ferrocarril de México a Veracruz para los frutos destinados a la exportación, y se adquiere del extranjero los materiales necesarios para ampliar la infraestructura de la red telegráfica del país.

El 16 de septiembre de 1872, Lerdo de Tejada resaltó la importancia de promulgar el Código Mercantil, necesario para el desarrollo del comercio en aquella época. Es entonces cuando en 1875 se terminó el proyecto del Código de Comercio que fue sometido al Congreso, previo examen de las observaciones de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México. Durante ese tiempo, las relaciones —con los países consi-

*La actividad comercial en la época porfiriana*

derados como potencias extranjeras— se desarrollaron con armonía y se fomentaba y cultivaban.

Lerdo abandona la presidencia el 20 de noviembre de 1876, antes de que concluyera su período, al ser derrotado por Porfirio Díaz, quien llegó a la capital de la República el 23 de noviembre asumiendo el Poder Ejecutivo en forma provisional.

Díaz introduce cambios en la administración pública según lo previsto en los planes de Tuxtepec y Palo Blanco, cesando a los empleados y funcionarios de la administración de Lerdo de Tejada. Para consolidar la paz en todo el país, Porfirio Díaz abandona el Poder Ejecutivo y nombra encargado provisional a Juan N. Méndez, segundo en jefe del ejército Constitucional, quién asumió la presidencia con ese carácter del 6 de diciembre de 1876 al 16 de febrero de 1877, para dar paso nuevamente a Porfirio Díaz, quien asume la presidencia provisionalmente en el año de 1877 —del 17 de febrero al 4 de mayo—, para después ser nombrado Presidente constitucional el 5 de mayo de ese mismo año hasta el 30 de noviembre de 1880.

En el Porfiriato se llevaron a cabo grandes transformaciones económicas propiciadas por la inversión extranjera, principalmente proveniente de Estados Unidos y de Europa. México creció en gran medida gracias a estas inversiones, que consigo trajeron infraestructura para ferrocarriles y medios de comunicación como el teléfono, el telégrafo y la electricidad.

El comercio fue una de las actividades económicas que más crecieron durante el Porfiriato. Se suprimieron las alcabalas y el gobierno se encargó de fomentar el comercio exterior, que alcanzó niveles nunca antes vistos desde 1805; en un aspecto negativo, esto fomentó el crecimiento de las importaciones de productos elaborados con alta calidad, por lo que la balanza de pagos creció desfavorablemente a México. La industria se mantuvo en el primer puesto en cuanto a exportaciones mineras y se abrieron otros rubros relacionados con la industria como son la industria siderúrgica, la de transformación, la textil y la industrial. Las ciudades que más crecieron fueron Puebla, Guadalajara y Monterrey.

Elvia Arcelia Quintana Adriano

La existencia de *terrenos baldíos* cuyos títulos otorgados en la Colonia no se reconocieron, propició que muchos de ellos pasaran a manos de las familias más poderosas del país creando **latifundios**. Más de 30 millones de hectáreas constituyeron haciendas en el norte y en Quintana Roo. Los latifundios fueron la base de la economía del país y una de las principales causas de la posterior Revolución mexicana.

## Porfirio Díaz (periodo provisional 1877–1880)

Durante la primera gestión de Porfirio Díaz, la idea fundamental del plan revolucionario de Tuxtepec se tradujo en norma constitucional.

En 1877, al restablecer la paz al triunfo de la revolución de Tuxtepec, la actividad mercantil se reanimó propiciando una abundante importación que proporcionó al gobierno recursos suficientes para cubrir con regularidad los gastos de la administración pública. Con esto, el Ejecutivo modificó el arancel vigente, modificando algunas cuotas en relación con las nuevas mercancías sobre las que recaían y con las cuales se esperaba obtener buenos resultados.

En lo referente a la exportación, se envió al Congreso una iniciativa a través de la Secretaría de Hacienda relativa a la sustitución del derecho del portazgo en el Distrito Federal y sobre la libre exportación de frutos nacionales. Ya en junio y julio de 1879, se emitieron, la Ley para la Representación del Contrabando y el Reglamento para que los derechos por la exportación de dinero pudieran ser pagados en puertos o en el lugar de extracción a la voluntad del contribuyente.

22. El 16 de septiembre de 1880,<sup>1</sup> México solicitó el apoyo del Congreso para elevar la institución consular de la República a la altura que demandaban las necesidades de nuestro país en sus relaciones comerciales, ya que se obtenían ventajas con la copiosa información

<sup>1</sup> En 1880, México tomó parte de una conferencia internacional para la adopción de acuerdos que impidieran los conflictos de jurisdicción en caso de siniestros marítimos por choques o abordajes. Asimismo, se precisó con Portugal uno que sería sometido a la Cámara de Senadores para su aprobación.

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

que los agentes consulares enviaban, la que se publicaba en el *Periódico Oficial* sobre comercio, agricultura e industria nacional.<sup>2</sup>

## **El Derecho mercantil en México**

A finales del siglo XIX e inicios del Siglo XX, México con sus movimientos sociales y jurídicos, se encuentra jurídicamente bajo la potestad de la Constitución de 1857 y comercialmente rige el Código de Comercio de 1889, además de los Códigos Civiles locales.<sup>3</sup>

México, en la historia de su legislación mercantil, ha pasado por tres Códigos de Comercio (1854, 1884 y 1889), el último vigente a partir del 1º de enero de 1890. Las constituciones de 1824 y 1857 atribuían a los Congresos de los Estados la facultad de legislar en materia de comercio; sin embargo, solo existieron el de Tabasco y el de Puebla.

El 14 de diciembre de 1883, quedó federalizada por reforma constitucional, la materia mercantil. Más tarde fue necesario hacer una reforma al artículo 72, fracción X a la Constitución de 1857, a efecto de que, el propio Congreso tuviera la facultad para legislar en materia comercial. En 1884 se formula y promulga un Código de Comercio aplicable en toda la República mexicana, que posteriormente y ante la previa autorización del Congreso, es sustituido por el actual Código de Comercio que entró en vigor en 1890, también de aplicación federal, el cual, actualmente ha venido sufriendo derogaciones que han dejado vacíos que a su vez han recibido nuevos ordenamientos y ha surgido en materia mercantil un gran número de leyes específicas o especializadas acorde a las necesidades que demanda este siglo XXI.

Ahora bien, para resaltar la importancia de la actividad comercial durante la época porfiriana, es importante analizar la legislación en materia de comercio que se desarrolló en esa época.

---

**2** *México a través de los informes presidenciales, op. cit.*, t. II, p. 85; t. III, pp. 97 – 104; t. IV, vol. 1, pp. 144-145,  
**3** Actualmente, por reforma del 24 de mayo de 1996, se registró supletoriamente por el Código Civil aplicable en materia federal.

Elvia Arcelia Quintana Adriano

## Código de comercio de 1884

En 1881, el comercio exterior e interior de México se encontraba en crecimiento, el interés del dinero bajaba y las líneas de telégrafo aumentaban, por eso se recomendó el pronto despacho de las iniciativas sobre Código de Comercio y la Ley de Minería.

La urgencia de contar con una regulación comercial uniforme, llevó a considerar la necesidad de elaborar un nuevo código cuya aplicación fuera federal, debido a que en ese momento el Congreso no tenía facultades para legislar en materia comercial.

En 1882 se nombró una comisión para que estudiaran y propusieran las modificaciones que debían hacerse en la legislación arancelaria, inadecuada para el despacho aduanal en virtud del cambio de tráfico de ferrocarriles internacionales con la intención de promulgar un nuevo arancel que correspondiera a las necesidades del tráfico comercial.<sup>4</sup>

Así, el 20 de abril de 1884 el Ejecutivo, a cargo en ese entonces de Manuel González, autorizado por el Congreso, expidió un nuevo Código de Comercio que abrogó todas las leyes anteriores sobre la misma materia, entrando éste en vigor el 20 de julio del mismo año, siendo su aplicación federal.

La exposición de motivos del código señala que se tomaron como base los códigos inglés y francés. En este código hay avances importantes respecto al anterior, como es el caso de definir por primera vez lo que es el acto mercantil,<sup>5</sup> estableciendo una lista de las operaciones más comunes y reconocidas con esa calidad. Reglamenta también las sociedades colectiva, anónima y comandita, tanto por acciones como compuestas, así como las compañías de capital variable y responsabilidad limitada.

Con este Código de Comercio entramos en el siglo XX, el cual abarca todo el apogeo en materia mercantil de la época, adoptando el modelo

---

4 Es hasta 1887 cuando comienza a regir una nueva Ordenanza de Aduanas.

5 Para ampliar el tema, *vid.* Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho Mercantil. Teoría, doctrina e instituciones*, 3ª. Ed., México, Porrúa, 2015 p. 206.

*La actividad comercial en la época porfiriana*

objetivo francés del acto de comercio; así el Código de Comercio contempla los siguientes aspectos a regular.<sup>6</sup>

- a) Al comerciante persona física o moral; las limitaciones que tienen en función de la capacidad y legitimación, determina sus obligaciones. Así también, precisa las actividades que implican actos de comercio, dejando al arbitrio judicial, para el caso de duda, que determine aquellos actos que deban considerarse como tales y que el propio Código de Comercio no lo considere en su artículo 75.
- b) El comercio electrónico, dentro del cual se regulan los mensajes de datos, las firmas electrónicas, a los prestadores de servicios de certificación, así como el reconocimiento de certificados y firmas electrónicas extranjeras.<sup>7</sup>
- c) Regula el mandato aplicado a los actos concretos de comercio [...] (comisión mercantil); la actividad de los factores y dependientes en el ejercicio del tráfico comercial [...]. Norma el depósito de los bienes objeto de las operaciones mercantiles [...]; el préstamo mercantil y la cesión de derechos no endosables.<sup>8</sup>
- d) Determinar lo que debe entenderse por compraventa mercantil... [su] formación, perfeccionamiento y extinción... así como [la relativa a] la compraventa sobre muestras o calidad... [y] la permuta mercantil. También... el contrato de transporte por vía terrestre y fluvial... [y] lo relativo a la carta de porte.<sup>9</sup>
- e) Establece las reglas por las prescripciones de las acciones que deriven de los actos de comercio; así como el procedimiento mercantil... y las disposiciones generales que deben aplicarse al arbitraje comercial nacional e internacional, la compo-

---

<sup>6</sup> *Ibidem*, pp. 11 a 12.

<sup>7</sup> Código de Comercio, artículos 89 a 114.

<sup>8</sup> *Ibidem*, artículos 273 a 364.

<sup>9</sup> *Ibidem*, artículos 371 a 388.



Elvia Arcelia Quintana Adriano

ción y competencia del tribunal arbitral y la substantación de las actuaciones arbitrales.<sup>10</sup>

- f) Precisa que "... la moneda, ... el papel, billetes de banco y títulos de deuda extranjera no pueden ser objeto de actos mercantiles en México; que la base de la moneda mercantil es el peso mexicano, ... lo será también para los contratos hechos en el extranjero, que nadie puede ser obligado a recibir moneda extranjera, y que ésta no tendrá más valor que el de plaza."<sup>11</sup>

Así también, el código regula ampliamente diversas instituciones mercantiles, como la del comercio bancario, la cual requería para su establecimiento la autorización de la Secretaría de Hacienda, a juicio del Ejecutivo Federal y siempre que se llenen los requisitos y condiciones establecidos por el propio código. A los bancos se les prohibía la adquisición de bienes raíces, y fueron autorizados para emitir papel moneda hasta el límite de su capital exhibido.

En materia de sociedades, la figura mexicana de la sociedad de responsabilidad limitada difiere en gran medida de lo señalado por los códigos en los cuales se basó, pues establece la división del capital de acciones e impone importantes restricciones a los administradores de dicha sociedad.

Otro avance significativo fue la regulación del Derecho industrial. El legislador consideró que la naturaleza de dichos actos era mercantil, por ello, debía regularse en el Código de comercio; así, toda la "propiedad mercantil" como se llamó en ese entonces a la propiedad industrial, tal como patentes, marcas, nombres mercantiles, entre otras, quedó reglamentada en este Código.

La vida de este Código de Comercio, al igual que la del Código de 1854, fue también corta, pues por decreto de 1887, se promulgó un nuevo Código en 1889, cuya vigencia inició el 1º de enero de 1890, el cual, a pesar de innumerables reformas, sigue vigente hasta nuestros días.

<sup>10</sup> *Ibidem*, artículos 1038 a 1414.

<sup>11</sup> *Ibidem*, artículos 635 a 639.

*La actividad comercial en la época porfiriana*

El Código de Comercio de 1884 en su estructura, contempló un Título preliminar, seis libros denominados: De las personas del comercio; De las operaciones de comercio; Del comercio marítimo; De la propiedad mercantil; De las quiebras; y De los juicios mercantiles; 1619 artículos y 14 transitorios.

Este código estableció una definición de comercio, se refirió a él como la reunión de actos con objeto exclusivo de lucro, mediante la compra, venta o permuta de los productos de la naturaleza, la industria o el arte, su aseguramiento o transporte o de otras convenciones autorizadas por la legislación o por el uso.

Reitera su carácter federal al señalar su aplicación en todas las operaciones de comercio y actos de carácter mercantil de todos los habitantes de la República, fueran mexicanos o extranjeros, atendiendo siempre a los tratados vigentes y sin que estos últimos pudieran intentar ningún otro recurso distinto a los otorgados a los mexicanos; además no gozaban, por su razón de origen, exención ni privilegio alguno.<sup>12</sup>

Este Código de Comercio comprendió 1619 artículos distribuidos en seis libros.

<b>Título Preliminar</b>		
<b>Libro Primero</b>	<b>De las personas de comercio</b>	
	<b>Título I</b>	De los comerciantes
	<b>Título II</b>	De las obligaciones de los comerciantes
	<b>Título III</b>	De los corredores
	<b>Título IV</b>	De los comisionistas
	<b>Título V</b>	Del transporte por tierra, canales, ríos y lagos
	<b>Título VI</b>	De los factores y dependientes del comercio
	<b>Título VII</b>	De los rematadores y de los depositarios de efectos

<sup>12</sup> Código de Comercio de 1884, artículos 1º, 2º y 3º

Elvia Arcelia Quintana Adriano

<b>Libro Segundo</b>	<b>De las operaciones de comercio</b>	
	<b>Título I</b>	De los contratos y obligaciones mercantiles
	<b>Título II</b>	De las compañías de comercio
	<b>Título III</b>	De las compras y ventas mercantiles
	<b>Título IV</b>	De las permutas
	<b>Título V</b>	De los préstamos
	<b>Título VI</b>	De los depósitos mercantiles
	<b>Título VII</b>	De las fianzas de comercio
	<b>Título VIII</b>	De los seguros mercantiles
	<b>Título IX</b>	De los contratos celebrados en el extranjero
	<b>Título X</b>	Por los contratos celebrados por el telégrafo
	<b>Título XI</b>	De las letras de cambio y de los mandatos de pago
	<b>Título XII</b>	De la prenda y la hipotecaria mercantiles
	<b>Título XIII</b>	De los bancos
	<b>Título XIV</b>	De la moneda
	<b>Título XV</b>	De los contratos mercantiles que se celebran en las empresas ferrocarrileras
	<b>Título XVI</b>	De la prescripción en materias mercantiles
<b>Libro tercero</b>	<b>Del comercio marítimo</b>	
	<b>Título I</b>	De las embarcaciones
	<b>Título II</b>	De las personas que intervienen en el comercio marítimo
	<b>Título III</b>	De los contratos especiales de comercio marítimo

*La actividad comercial en la época porfiriana*

	Título IV	De los riegos y datos del comercio marítimo
	Título V	De la hipoteca naval
<b>Libro cuarto</b>	<b>De la propiedad mercantil</b>	
	Título I	Disposiciones generales
	Título II	De las marcas de fábrica
	Título III	De los nombres mercantiles
	Título IV	De las muestras
	Título V	De los términos para reclamar la propiedad mercantil
	Título VI	De las empresas de loterías, diversiones públicas, publicaciones por la prensa y otras semejantes.
<b>Libro quinto</b>	<b>De las quiebras</b>	
	Título I	Disposiciones generales
	Título II	De la clasificación de las quiebras
	Título III	Efectos del estado de quiebra
	Título IV	De la graduación
	Título V	De la época de quiebra
	Título VI	De la rehabilitación
<b>Libro sexto</b>	<b>De los juicios mercantiles</b>	
	Título I	De los procedimientos en general
	Título II	Procedimiento convencional
	Título III	Del juicio de quiebra
<b>Disposiciones transitorias</b>		

## **Ley de Sociedades Anónimas**

Uno de los factores que contribuyó a que los inversionistas tuvieran confianza en México, sin dudas, fue la creación de la Ley de Sociedades

Elvia Arcelia Quintana Adriano

Anónimas en 1888. La regulación de las Sociedades Anónimas ya había sido contemplada en el Código de Comercio de 1854, pero es hasta la Ley de 1888 que se creó el clima de confianza necesario para atraer la inversión de capitales que se requería para el desarrollo financiero y bancario del país a finales del siglo XIX.

La regulación legal de la S.A. en México, se encuentra desde el Código de Comercio de 1854. Esta regulación ha ido evolucionando, por ejemplo, en 1884 no se estableció la responsabilidad limitada de los accionistas, situación que actualmente si se encuentra contemplada.

Con la Ley de Sociedades Anónimas de 1888 se deroga la parte del Código de Comercio de 1884;<sup>13</sup> con lo cual se inició una técnica legislativa poco común en esa época, pero que sería retomada años después; consiste en reemplazar partes o capítulos del Código de Comercio por leyes especiales de las materias que, en el desarrollo económico del país fue haciéndose necesario regular más detalladamente en beneficio de la agilidad comercial.

Desde el enfoque histórico comparativo, es interesante observar que las ideas plasmadas en la Ley de Sociedades Anónimas de 1888 son muy similares a las retomadas en la ley austriaca de 1965, i.e., respecto al mínimo de socios fundadores. Por su parte, la legislación española también separa la regulación de la S.A. en una ley particular, aunque, a diferencia de lo ocurrido en México con la Ley de Sociedades Mercantiles en 1934, que fue la que reguló de manera particular esas sociedades después de que en 1889 la Ley de Sociedades Anónimas fuera incorporada al Código de Comercio; en España, el Código de Comercio aún contemplaba diversas clases de sociedades como la cooperativa o en comandita, a las cuales, además denominaba compañías y no sociedades.

A pesar que muchos países han regulado la S.A., las que han logrado repercutir en nuestro Derecho mexicano han sido, la francesa de 24 de junio de 1867, vigente casi un siglo y derogada por una nueva en 1966; el Código de Comercio italiano de 1882, cuya influencia se observa en la

---

**13** *Infra*, 1.3. Promulgación y vigencia de la ley.

*La actividad comercial en la época porfiriana*

actual Ley de Sociedades Mercantiles mexicana; el Código de Comercio español de 1885, de donde se retoma el hecho de adquirir personalidad jurídica a todas las sociedades mercantiles y el principio de que la denominación de la S.A. sería distinta a cualquier otra.

Destacados acontecimientos comerciales rodearon al surgimiento de la primera Ley de Sociedades Anónimas de 1888 en México; entre los más importantes se pueden mencionar:

- En 1884, Porfirio Díaz es nombrado nuevamente presidente constitucional
- En 1887, comienza a regir una nueva Ordenanza de Aduanas
- En abril de 1888 se remite a la Cámara de Senadores un convenio celebrado con Guatemala para la introducción recíproca y libre de todo derecho de los productos naturales de ambos países
- En junio de 1888, se expide una ley que prohíbe la circulación de la antigua moneda, ya que el comercio resentía graves perjuicios por la circulación simultánea de la antigua moneda y de la nueva
- En septiembre de 1888 se aprueban los proyectos de convenio y reglamento, firmados en la Conferencia Internacional de Bruselas, cuyo objeto es la traducción y publicación de tarifas y toda clase de leyes aduanales
- Entre 1887 y 1889, se pretendió cubrir con regularidad las necesidades normales del presupuesto y planear la base para el crédito de México en el exterior, consolidándose y atrayendo, tanto a los capitales como a las industrias.

En general, el comercio, la industria y las empresas lucrativas se desarrollaban con rapidez a la sombra de la confianza y el crédito que atraían capitales del exterior, que tenían confianza debido a una prudente reserva en los negocios y un respeto a las obligaciones contraídas.

Elvia Arcelia Quintana Adriano

## Código de comercio de 1890

Después de haberse creado el Código de Comercio de 1884, existieron ciertas críticas con respecto a modificar o crear un nuevo Código, fueron los principios monopólicos en materia de instituciones bancarias, las disposiciones en materia de sociedades y los desastrosos efectos producidos en la práctica de admitir la hipoteca de las negociaciones mercantiles los que motivaron esta iniciativa. Además de la contradicción de que la tramitación de juicios mercantiles sería verbal, cuando las entidades federativas habían establecido un sistema escrito.

Se formó entonces una comisión que se encargó de concretar las principales observaciones o aspectos del código de 1884 que debían de ser modificados, ésta determinó se emitiera un Código que reformara en su totalidad al anterior, surge así el tercer Código de Comercio el 15 de septiembre de 1889, promulgado por el entonces presidente Porfirio Díaz e inicia su vigencia a partir del 1º. de enero de 1890, motivo por el cual se le denomine indistintamente Código de Comercio de 1889 a 1890.

Este Código tiene influencias que provienen del Código español de 1885, del Código italiano de 1882, de la Legislación belga de 1867, del Código de Argentina de 1859, del Código francés de 1808 —Código de Napoleón, en donde se transforma el Derecho mercantil, de un derecho clasista y subjetivo a un derecho de actos de comercio; convirtiéndose en el pivote del Derecho contemporáneo— y por supuesto del Código Comercial mexicano de 1884.

En cuanto al contenido del Código de Comercio, éste estableció criterios generales para la creación, ejecución y cumplimiento de los contratos mercantiles, libertad para obligarse, reguló el mandato aplicado a los actos de comercio, la compraventa mercantil, contrato de transporte, la moneda, las reglas para las prescripciones de las acciones derivadas de los actos de comercio y el procedimiento especial mercantil.

Con respecto a la naturaleza del Código de Comercio, puede considerarse de carácter mixto, ya que incorpora, tanto en la regulación del

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

acto de comercio como del comerciante, criterios objetivos y subjetivos. Respecto al acto de comercio, el carácter objetivo se encuentra cuando se señala que tendrán este carácter los actos que la ley determine, independientemente del sujeto que los realiza y la finalidad que persiga. En el criterio subjetivo, también establece que un acto será mercantil cuando sea realizado por aquellas personas que tienen la calidad de comerciante.

En lo que al comerciante se refiere, el criterio objetivo se refleja al establecer que tendrán esta calidad las personas con capacidad legal, hábiles para contratar y obligarse, que ejerzan actos de comercio y que hagan de éste su ocupación habitual. En tanto al criterio subjetivo se presenta al señalar que quedarán sujetas a la legislación mercantil y se considerarán comerciantes aquellas personas que conforme a derecho, siendo o no comerciantes, con o sin establecimiento físico, realicen accidentalmente alguna operación de comercio.

El Código de Comercio adoptó el modelo objetivo francés del acto de comercio, es decir, delimitar la materia mercantil. Sin embargo, a pesar de la delimitación legal del acto de comercio, ha sido demostrado que éste surge por la manifestación de voluntad que se hace con la intención de producir consecuencias de derecho relacionadas con la actividad mercantil que realiza una persona física o moral de manera profesional o accidental dentro de los grandes campos de producción, intermediación y consumo.<sup>14</sup>

En términos generales, el contenido de los distintos títulos del Código de Comercio de 1890 fueron:

- Libro Primero: disposiciones generales y reglamenta a los comerciantes y corredores.<sup>15</sup>
- Libro Segundo, del comercio terrestre: contiene una parte general sobre los actos de comercio, los contratos mercantiles y partes especiales donde se regulan las sociedades, la comisión, el depósito, el préstamo, la compraventa, entre otros.

<sup>14</sup> Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *Ciencia del Derecho...*, op. cit., nota 40, pp. 218-219.

<sup>15</sup> Código de Comercio de 1890, artículos 1 al 74.



Elvia Arcelia Quintana Adriano

- Libro Tercero, del comercio marítimo: se refiere a embarcaciones, contratos especiales de comercio marítimo, riesgos, daños y accidentes.
- Libro Cuarto: regula todo lo concerniente a las quiebras.
- Libro Quinto: regula los juicios mercantiles.

Este Código se integró por 1500 artículos distribuidos en cinco libros de acuerdo con el siguiente esquema:

<b>Título Preliminar</b>		
<b>Libro Primero</b>		
	<b>Título I</b>	De los comerciantes
	<b>Título II</b>	De las obligaciones de todos los que profesan el comercio
	<b>Título III</b>	De los corredores
<b>Libro Segundo</b>	<b>Del comercio terrestre</b>	
	<b>Título I</b>	De los actos de comercio y de los contratos mercantiles en general
	<b>Título II</b>	De las sociedades de comercio
	<b>Título III</b>	De la comisión mercantil
	<b>Título IV</b>	Del depósito mercantil
	<b>Título V</b>	Del préstamo mercantil
	<b>Título VI</b>	De la compraventa y permuta mercantiles y de la cesión de créditos comerciales
	<b>Título VII</b>	De los contratos de seguros
	<b>Título VIII</b>	Del contrato y letras de cambio
	<b>Título IX</b>	De las libranzas, pagarés, cheques y cartas de crédito

*La actividad comercial en la época porfiriana*

	Título X	De los transportes por vías terrestres o fluviales
	Título XI	De la prenda mercantil
	Título XII	De los efectos al portador y de la falsedad, robo, hurto o extravío
	Título XIII	De la moneda
	Título XIV	De las instituciones de crédito
<b>Libro tercero</b>	<b>Del comercio marítimo</b>	
	Título I	De las embarcaciones
	Título II	De las personas que intervienen en el comercio marítimo
	Título III	De los contratos especiales del comercio marítimo
	Título IV	De los riegos, daños y accidentes del comercio marítimo
	Título V	De la justificación y liquidación de las averías
<b>Libro cuarto</b>	<b>De las quiebras</b>	
	Título I	De las quiebras
	Título II	De las prescripciones
<b>Libro quinto</b>	<b>De los juicios mercantiles</b>	
	Título I	Disposiciones generales
	Título II	De los juicios ordinarios
	Título III	De los juicios ejecutivos
	Título IV	Del procedimiento especial de las quiebras
<b>Disposiciones transitorias</b>		

Elvia Arcelia Quintana Adriano

## Porfiriato, 1884–1911

Cuando Díaz asume el poder, el comercio, la industria y las empresas lucrativas empezaban a desarrollarse con rapidez; sin embargo, las operaciones comerciales no tanto, el crédito atraía capitales del exterior, pero bajo una prudente reserva en las negociaciones y siempre con respeto a las obligaciones contraídas.

El desarrollo de la actividad bancaria se empieza a fortalecer; sin embargo, en México, se requerían ciertas condiciones básicas para que los capitales pudieran progresar adecuadamente.

- Estabilización y ampliación del mercado de dinero a corto plazo
- Creación de un mercado relativamente abierto y estable de los títulos de crédito público
- Creación de un marco legal, lo cual se lograría a partir de 1897 con la primera ley que reguló las Instituciones de Crédito.

En cuanto a la actividad legislativa, Porfirio Díaz dotó al país de un sistema jurídico necesario prácticamente desde la Independencia. Algunas de las más notables actividades en materia legislativa mercantil durante el tiempo en que ocupó la presidencia son:

- Expedición de la Ley de Sociedades Anónimas, 1888
- Expedición del Código de Comercio Vigente, 1890
- Expedición de la Ley General de Instituciones de Crédito, 1897
- Expedición de la Ley que establece el Régimen Monetario de los Estados Unidos Mexicanos, 1905
- Expedición de la Ley de Cámaras Nacionales de Comercio, 1908
- Recomendación para expedir diversas iniciativas de leyes, entre ellas, la de Compañías de Seguros.

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

En 1897, se publica la primera Ley General de Instituciones de Crédito, mediante la cual se permitía la creación y establecimiento de bancos de emisión, refaccionarios e hipotecarios a través de los cuales se proporcionarían facilidades al comercio, a la agricultura y a la industria, con las garantías necesarias para la seguridad y beneficio del poder público, ya que el Estado contaría con facultades explícitas para regular el establecimiento de estos bancos, como el hecho de tener a su cargo el otorgar concesiones, a través de la Secretaría de Hacienda, que tenía la facultad de aprobar los estatutos de las sociedades que se constituyeran para operar como bancos; además del depósito que dichas sociedades debían hacer ante el Banco de México como requisito indispensable para el otorgamiento de la concesión, entre otros. El surgimiento de la Ley General de Instituciones de Crédito obedece también a un control político de las actividades de comercio y de los bancos.

El 30 de agosto de 1900 se convocó a la formación del Partido Liberal. El 5 de febrero de 1901, en San Luis Potosí, se inaugura el Primer Congreso de Partido Liberal Mexicano, en el que pertenecían Ricardo Flores Magón, Librado Rivera, Camilo Arriaga, Antonio Díaz Soto y Gama, Juan Sarabia y Diódoro Batalla.

El 25 de marzo de 1905, se expide la Ley que establece el Régimen Monetario en los Estados Unidos Mexicanos, reforma monetaria que produjo mayor afluencia de capitales extranjeros.

Posteriormente en 1908, se promulga la primera Ley de Cámaras de Comercio, con el objeto de regular las asociaciones que habían funcionado como organizaciones de carácter privado.

De acuerdo a lo pronunciado por Díaz en un discurso el 1º de abril de 1910, diez asociaciones de carácter privado, de las cuales cuatro fueron autorizadas después de publicarse la Ley, se habían acogido a los lineamientos de la Ley de 1908. Por ello, Díaz señalaba que era deseable que este movimiento siguiera desarrollándose rápidamente a fin de que todos los centros comerciales de la República estuvieran dotados de representación legal.

Elvia Arcelia Quintana Adriano

En 1910 Porfirio Díaz y Ramón Corral son nombrados nuevamente presidente y vicepresidente para el sexenio que se supone debía iniciar el 10 de diciembre de ese año; sin embargo, ni siquiera pudieron tomar posesión de sus cargos; la actividad legislativa se vio interrumpida por el movimiento revolucionario.

La Revolución mexicana luchó por lograr el desarrollo económico del país y la elevación del nivel de vida de las clases menos privilegiadas, entre ellas las del sector productivo, luchó por terminar con el dominio ejercido por aquellas minorías privilegiadas, mediante la aplicación del principio de justicia distributiva.

Fue un movimiento social que provocó una profunda transformación en diversas estructuras del país y que afectó todos los aspectos del sistema económico, social mexicano, político. Sin embargo, a pesar de que el movimiento fue formalmente iniciado en noviembre de 1910, empezó a gestarse desde 1900 con las insurrecciones obreras y campesinas.<sup>16</sup> El programa del Partido Liberal Mexicano acogió la ideología de ese movimiento cuyas demandas fueron principalmente las reformas de carácter legislativo y constitucional.

Así, en 1910, se proclama el Plan de San Luis, mediante el cual se dan por nulas las elecciones de ese año y se desconoce al gobierno de Porfirio Díaz, que durante 30 años había estado al frente del Poder Ejecutivo.

Durante el periodo de Díaz el comercio exterior juega un papel importante. A continuación analizaremos esta materia.

## El comercio exterior durante el porfiriato

El comercio, la industria, las empresas lucrativas, se desarrollaban con rapidez y el crédito que atraían los capitales del exterior confiado median-

---

<sup>16</sup> Entre los principales movimientos obreros se encuentran las huelgas de Cananea en 1906, la de Río Blanco iniciada a finales de 1906 y principios de 1907, y la huelga ferrocarrilera en 1908. Por otro lado, las insurrecciones campesinas se reflejan en los diversos movimientos organizados por el pueblo mexicano para recuperar las tierras que durante el régimen de Porfirio Díaz, se habían acumulado en pocas manos y que, finalmente, se convierte en uno de los principales objetivos de la Revolución.

*La actividad comercial en la época porfiriana*

te una prudente reserva en los negocios y un respeto a las obligaciones contraídas.

En abril de 1885, se emitió un comunicado de que se había firmado un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con los Reinos Unidos de Suecia y Noruega. Se proponía activar las negociaciones para la celebración de ese mismo tratado con Francia y Gran Bretaña. Las relaciones con las demás potencias amigas se fomentan buscando el desarrollo mutuo del comercio.

Se anunció también la creación de secciones aduanales en lugares despoblados del litoral para evitar el tráfico clandestino y dar facilidad al comercio.

Para impulsar el tráfico legítimo se publicó el nuevo vocabulario de la Ordenanza de Aduanas, incluyéndose los nombres de las mercancías y dictándose las reglas para el tráfico y despacho de las mercancías en el Distrito Federal. En 1887, la nueva Ordenanza comenzó a regir desde el 1º de julio, disminuyendo el contrabando y aumentando el comercio legal.

En 1887 se expidió el nuevo arancel de Aduanas Marítimas y Fronterizas que comenzó a regir el 1º de julio con el fin de aumentar ingresos y satisfacer la demanda de la sociedad, conciliando los intereses de la industria, agricultura, comercio y pueblo consumidor. A partir de esta medida, se notó la disminución del contrabando y la mayor actividad del comercio como parte de las reformas liberales aplicadas a la tarifa.

Por otro lado, se facultaba al ministro de la República de Bélgica para que, como delegado de México, participara en la Conferencia Internacional de Bruselas que organizaría la publicación de las tarifas aduanales decretadas en los países que la integran, dado que México fue invadido por el gobierno belga.

Después de enviar varios tratados de Amistad Comercio y Navegación como los de Guatemala, Ecuador, Japón, Italia, Gran Bretaña, entre otros, ante el Senado para ser aprobados, las relaciones internacionales de México estaban felizmente caracterizadas por un espíritu de cordialidad que debería existir entre pueblos civilizados.

Elvia Arcelia Quintana Adriano

En 1881, se expidió una nueva Ordenanza de Aduanas que contenían reformas liberales de impulso de tráfico internacional, proporcionando al comercio las facilidades de interés fiscal. Con el fin de fomentar el desarrollo de ciertas industrias agrícolas, se favoreció la introducción de sarmiento, vid, estacas de morera y semillas de gusano de seda.

En 1893, se llevó a cabo la Exposición Internacional de Chicago, en donde México atrajo la atención por sus productos nacionales e industriales; se pretendió estimular la producción para exportación y contribuir a la disminución de la depreciación de la moneda y de ese modo aminorar el perjuicio que ocasionara al gobierno y al comercio exterior.

El Congreso autorizó el ensayo del sistema de puertos de depósito, permitiendo el tráfico directo de mercancías extranjeras de los puertos del Pacífico. Asimismo, se comenzó a regir la última ley que modificó la cuota que deben pagar a la exportación de las maderas nacionales de construcción y ebanistería.

En 1895 se propone la reforma constitucional que establecía la definitiva abolición de los impuestos alcabatorios en toda la República, ya que la agricultura, la industria y el comercio necesitan ensanchar sus consumos. La producción agrícola e industrial, así como las transacciones mercantiles, se reanimaron de acuerdo con las estadísticas y noticias de recaudación impositiva de la Secretaría de Hacienda.

El 12 de mayo de 1896, el Ejecutivo, expidió las leyes que decretaban los impuestos que sustituirían a los alcabatorios, dictándose las disposiciones pertinentes por parte de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Gobernación.

El aumento en la exportación de minerales y los impuestos decretados para sustituir las alcabalas, dejan sentir hacia 1897 una riqueza hacendaria en crecimiento, aumentando las rentas que conformaban el tesoro. La única causa que alteró el comercio exterior y la holgada situación hacendaria del gobierno, fue la depreciación de la plata, afectando la exportación en general y la industria nacional.

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

Las mismas condiciones que en 1897 favorecieron el desarrollo de la industria y el comercio de exportación, con perjuicio del consumo de efectos extranjeros y de los cambios en el exterior, continuaron para el año 1898, pero sin arrojar ningún resultado favorable a la solución del problema de la plata y su depreciación en el mercado exterior.

El 22 de marzo de 1898 se reformó la Ordenanza General de Aduanas con el objeto de procurar las facilidades al público para las transacciones comerciales y para la observancia de las leyes de impuestos, asegurando el interés fiscal. Además, figura en esas reformas la derogación de los preceptos que autorizaban al Ejecutivo para exceptuar del pago de los derechos de importación todos los efectos destinados al servicio de las oficinas federales.

Se establecieron reglas para el despacho de los efectos destinados a empresas que gocen de algunas franquicias en materia de derecho de importación y el reglamento para el transporte por ferrocarril de las mercancías que vayan a la aduana de México para los almacenes de depósito. En ese mismo año, se estableció la Dirección General de Aduanas, contribuyendo a la uniformidad de los procedimientos de despacho.

Para 1903, el presidente Díaz continuó declarando que el comercio y la industria seguían floreciendo, no obstante las dificultades económicas que amenazaban el sistema monetario.

En 1904 se dictan reformas en la legislación de aduanas, que simplifican el trabajo de las oficinas, reformas que recaen sobre casi todos los capítulos de la Ordenanza, que tienden a facilitar el comercio suprimiendo las formalidades y requisitos.

En 1905, se grabó la exportación de moneda de plata del cuño nacional, influyendo en la mejoría del cambio sobre el exterior; esta confianza general en la eficacia de la reforma monetaria (ley que establece el régimen monetario en los Estados Unidos Mexicanos, 25 de marzo de 1905) produjo una mayor afluencia de capitales extranjeros.<sup>17</sup>

---

**17** Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El Comercio Exterior de México, Marco Jurídico, Estructura y Política*, 3ª edición, México, Porrúa, 2010, p. 53.



Elvia Arcelia Quintana Adriano

La reforma monetaria de 1906 estimuló la inversión de capitales extranjeros y con esto los ingresos del ramo de aduanas aumentaron, debido a la precipitación con que se importaron los artículos gravados con mayor cuota, demostrándose que no se perjudicó al comercio de importación.

En 1907, se habló nuevamente de abrir camino al tránsito y comercio del mundo por el Istmo de Tehuantepec, debido a que los mercados extranjeros comenzaron a ser desfavorables. En ese mismo año, la Secretaría de Fomento continuó dictando providencia encaminadas a favorecer las industrias que producían artículos de exportación, perfeccionando el mecanismo de los bancos para atender mejor las necesidades de la industria y del consumo.

En 1909, el 26 de julio, el gobierno mexicano se adhirió al Arreglo Internacional de Madrid de 1891, para el registro de las marcas de fábrica o de comercio, promulgándose el documento en septiembre. Con esto, disminuyeron las importaciones, lo que trajo consigo una baja en los productos de las aduanas, inclinándolo favorablemente la balanza del comercio exterior, situación que se alargó hasta 1910.

La renta de aduanas manifestó un movimiento de ascenso en sus productos comparados con los de los años anteriores y que arrojaron un excedente de dos millones y medio de pesos.

## Reflexiones finales

Los avatares políticos y aún los vaivenes legislativos, no impidieron o debilitaron a los comerciantes, ni a la actividad comercial. Nuestros legisladores e incipientes políticos y juristas, no estaban preparados para la independencia y tuvieron que aprender al ritmo como se dieron los acontecimientos.

Haciendo camino al andar en materia de comercio se dieron las reformas a las Constituciones de 1824, 1857 y 1917 y a los correspondientes Códigos de Comercio de 1854, 1884 y 1889 en vigor 1890.

El comercio y los comerciantes han sido y serán factores medulares que unidos a las políticas económicas, las que encausen el desarrollo económico de México y de la actividad globalizadora mundial, regional o local.

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

Los contenidos del cúmulo de normas, las leyes emitidas, ordenanzas, acuerdos y tratados firmados; la apertura a los capitales Europeos y de Estados Unidos del Norte, el establecimiento de fábricas metalúrgicas, industriales, textiles y comerciales. El impulso a empresas ferrocarrileras, telégrafos, teléfonos, electricidad; da cuenta de que sin una estructura administrativa, sin orden y disciplina no se hubiera logrado tanto en apenas tres lustros.

El periodo de Porfirio Díaz se caracterizó por tener una estructura orgánica, orden, y disciplina. Contó además, con tres gabinetes y secretarios de la talla de: Romero Rubio, Ignacio L. Vallarta, Protasio Tagle, Ignacio Ramírez, Vicente Riva Palacio, Trinidad García, Ignacio Mariscal, Francisco León de la Barra, Ramón Corral, Joaquín Baranda, Demetrio Sodi, Justo Sierra, Olegario Molina , José Yves Limantour, Manuel González Cosío, Rafael Rebollar.

Como presidente, sus primeros pasos fueron guiados por el Plan Revolucionario de Tuxtepec. De inmediato puso sus ojos para reactivar el comercio atrayendo con ello una abundante importación y con ello llegaron los ingresos para cubrir con regularidad los gastos de la administración pública. El Plan de Tuxtepec plantea los siguientes puntos:

- son leyes supremas la Constitución de 1857, el Acta de Reformas promulgada el 25 de septiembre de 1873 y la Ley de 1874
- Tendrá el mismo carácter de Ley Suprema la no reelección de presidente y gobernadores de los estados, mientras se consigue elevar este principio a rango de reforma constitucional
- Se desconoce a Sebastián Lerdo de Tejada como presidente y a todos los funcionarios y empleados designados por él
- Serán reconocidos todos los gobiernos de estado que se adhieran a este plan. Donde esto no sucediera, se reconoce internacionalmente como gobernador al jefe de armas
- Se harán elecciones para Supremos Poderes de la Unión, con arreglo a las leyes electorales de 12 de febrero de 1857 y 23 de diciembre de 1872

Elvia Arcelia Quintana Adriano

- El poder Ejecutivo, sin más atribuciones que las administrativas, se depositará, mientras se hacen elecciones en el presidente de la Suprema Corte de Justicia
- Reunido el 8º Congreso Constitucional, sus primeros trabajos serán la reforma constitucional que garantiza la independencia de los municipios y la ley que dé organización política al Distrito Federal y territorio de Baja California
- Los generales, jefes y oficiales que con oportunidad secunden el presente plan, serán reconocidos e sus empleos, grados y condecoraciones.

Indudablemente durante el periodo presidencial de Porfirio Díaz, varios acontecimientos de gran relevancia se dieron en nuestro país, en cuanto a relaciones con otros países, surgimiento de nuevas leyes, nuevas vías de comunicación y sobre todo en materia de comercio y regulación del mismo. De aquí el parteaguas para el desarrollo del país en materia comercial.

Podemos entonces destacar a manera de resumen, las siguientes reflexiones finales:

- Los mercados construyeron poco a poco una nueva forma de vida en la ciudad dándole una nueva identidad e imagen de un México moderno que trajo problemas derivados de la explotación
- Surge la clase media conformada por los empleados públicos (burocracia)
- Se activó el Sistema Bancario, de Seguros, Marítimo y empresarial en general
- Porfirio Díaz recibió una población a 1875 de 9,495,000 que para 1910 ascendía a 15,160,369. La población campesina era la más numerosa en relación con la urbana, sólo existían unos cuantos centros capitalinos que no excedían de medio millón de habitantes
- Las millas de vías de FFCC, las líneas de telégrafo y teléfono, los puertos, las estaciones, y fotografías del Centenario de la Revolu-

*La actividad comercial en la época porfiriana*

ción, los trazos de la Ciudad de México, las líneas del transporte público eléctrico (Tranvías), los trenes éxitos jalados por animales, fueron más de sus logros

- Unión de intereses entre liberales y conservadores, la llamada "Política de conciliación"
- La oligarquía adinerada que cada vez se ligaba más a los intereses de los extranjeros, beneficiados del progreso mexicano
- Los mexicanos, ahora fatigados por las constantes guerras civiles, habían perdido interés por las luchas de poder
- Se coincidía en lo inoperante de la división de los poderes, en el servilismo del legislativo frente a los dictados del presidente y la ineficiencia y corrupción de la justicia
- Surge el positivismo ortodoxo, el cual disentía sobre todo en las consecuencias morales del positivismo oficial, que había hecho suya la idea egoísta de la selección natural y la supervivencia del más apto. El amor, intencionalmente ignorado en el Porfirismo, debía volver a tener el lugar en la convivencia social, pensaban los ortodoxos
- Energéticos como el petróleo, comienzan a explotarse en 1901 para exportación a Estados Unidos, Inglaterra y Holanda, de donde volvía manufacturado
- En 1857, la Constitución era puramente liberal, fijaba bien las atribuciones de los poderes, la soberanía estatal y las garantías individuales defendidas con extremo celo
- Vías fluviales se utilizaban muy poco, salvo para la comunicación de alguna población con otra
- En 1867, formaciones pre-capitalistas incorporadas al sistema dominante, claramente a favor de las potencias colonialistas por los recursos naturales mexicanos

Elvia Arcelia Quintana Adriano

- La baja de valor de la plata fue la que obligó a México a cambiar su patrón monetario bimetálico que tenía establecido desde 1867
- La deuda externa pesaba extraordinariamente sobre el país y los intereses a pagar representaban una quinta parte de los ingresos de la Federación
- Gracias al triunfo republicano, a los cambios ocurridos en Europa, México se libera de los compromisos que tenía con las potencias de la Triple Alianza y pacta con Estados Unidos un pago justo de reclamaciones
- El poner en vigor los principios liberales, elimina un Estado opresor y asegura las garantías individuales, hizo que el país ascendiera
- El esfuerzo educativo estimuló un cambio de mentalidad más favorable, apoyada en la libertad de creencias. Se vivió un nuevo optimismo ante los recursos naturales, que nuevamente se pensaron eran inagotables
- En cuanto a la Hacienda Pública, uno de sus problemas más agobiantes fue el de la deuda pública consolidada, la no consolidada y la flotante. A partir del 22 de junio de 1881, se dictaron diversas leyes tendientes a convertir esa deuda e irla saldando poco a poco
- Los egresos fueron debidamente clasificados departamentalmente, esto es, asignándolo para actividades específicas
- De 1877 a 1895 se luchó por nivelar ingresos con egresos
- A base de una estricta economía en los gastos, el aumento bien regulado de los impuestos y el acrecentamiento de las exportaciones, se logró saldar ese problema y el presupuesto se niveló por primera vez en 1894
- Las alcabalas representaron serios gravámenes en las operaciones mercantiles, las cuales beneficiaban a la economía de los estados y de sus municipios, éstas se mantuvieron

*La actividad comercial en la época porfiriana*

- Del año de 1899 a 1910 en que finalizó el régimen, México logró reunir una reserva, que nunca había tenido en su historia, de 86 millones de pesos. Con esto se realizaron obras de importancia que dieron al país un aspecto monumental y resolvieron problemas de beneficio social, sin embargo, con ello, no se proporcionó un progreso económico de todo el país.
- Para hacer posible el desarrollo, las siguientes obras fueron atendidas: ferrocarriles, cable, telégrafo, y sus obras portuarias, líneas marítimas, escuelas y hospitales.
- Los ferrocarriles representaron una obsesión por ser introductores del progreso, por lo cual recibieron gran apoyo del gobierno
- Las líneas ferroviarias se construyeron de acuerdo con las conveniencias de las empresas. Para acabar con esta forma, el Estado pensó en elaborar la Ley General de Ferrocarriles del 29 de abril de 1899 bajo la dirección de Limantour. Esta Ley consideró como dependientes de la Federación a los ferrocarriles que mantuvieran el carácter de vías generales de comunicación; las de interés local en el Distrito Federal y territorios y las de interés local en los estados. Solo se podía obtener concesión para construir esas líneas si se comprobaba la existencia de la compañía constructora organizada conforme a las leyes del país y si se depositaba una garantía de 200 pesos por kilómetro.
- La Ley General de Instituciones de Crédito, en 1897, desarrolló el sistema crediticio mexicano. Esta Ley fijó cuáles eran los bancos emisores, el Nacional y el de Londres en el Distrito Federal. Fijó la duración, capital y clases de los bancos, creando los hipotecarios, los créditos refaccionarios y estableciendo sus funciones
- Se crearon 28 instituciones emisoras de billetes, dos en la capital y 26 en los estados; tres bancos hipotecarios, dos en la ciudad y uno en Mazatlán; cinco refaccionarios, tres en el DF y dos en provincia
- A partir de 1897, los depósitos a la vista aumentaron y crecieron progresivamente, al grado de que de ese año a 1911 representaron la cuarta parte de la circulación

Elvia Arcelia Quintana Adriano

- Se favoreció el crédito mercantil y el industrial, pero no benefició al agrícola, ni siquiera la Ley de Instituciones de 1908 logró mejorar esa situación
- La minería bajo el régimen de Díaz alcanzó un auge extraordinario. A partir de esta época se comenzó una explotación más intensa de los metales industriales, cobre, plomo, hierro, la cual sobrepasó la de oro y plata a partir de 1905
- Los metales industriales no ferrosos (cobre, plomo, antimonio, mercurio y zinc), representaron en 1900 – 1901 el 90% de toda la producción
- El fierro se explotaba principalmente en Durango, de cuyo Cerro del Mercado, la Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey extraían —hacia 1903—, 300 toneladas diarias de una calidad semejante al producido en Noruega
- El carbón, que era indispensable para la industria y los ferrocarriles, se extraía de Coahuila y Chihuahua, pero nuestro país lo tuvo que seguir importando de Estados Unidos para satisfacer las necesidades
- La extracción de petróleo que inicia en 1901 pasó de 10,000 barriles extraídos a 251,000 en 1905
- La producción de los metales preciosos aumentó a una tasa de 5.1 anual
- La depreciación de la plata cesó en 1898 cuando estaba al límite de su descenso en los costos de producción. Por eso, en 1905 se trató de encontrar al peso mexicano una equivalencia estable con las monedas extranjeras.

## Conclusiones

- El aspecto positivo de la obra porfirista consiste en el progreso material y económico. El crecimiento benefició a las comunica-

### *La actividad comercial en la época porfiriana*

ciones, minería, industrias extractivas y textiles, el petróleo, la agricultura de exportación, la circulación de la moneda, el comercio, las obras públicas y las artesanías.

- La política económica de Díaz, admitió la vasta y profunda penetración de los recursos extranjeros como base de la prosperidad económica. Esta transformación se inspiraba fundamentalmente en las necesidades de la inversión, de la organización e intensificación de la producción. Se favoreció por la repercusión de los efectos del progreso industrial. Hubo un defecto antinacional en el nacimiento de la economía contemporánea mexicana, perjudicial para el desarrollo de las propias fuerzas. En definitiva, fue la iniciación de la verdadera era capitalista.
- Se produce un desenvolvimiento económico apareciendo zonas industrializadas, una nueva actividad urbanística (mediante la extensión de las comunicaciones). Durante el Porfiriato, sin lugar a dudas el más dinámico de la economía fue el sector exportador, el cual entre 1874 y 1910 tuvo un valor en sus exportaciones que pasó de 27.5 millones a más de 146 millones de dólares. El dinamismo del sector se debió básicamente a las exportaciones de materias primas, en particular de minerales. En 1910, la economía no actuaba en bloque, sino desarticulada.

## **Bibliografía**

Quintana Adriano, Elvia Arcelia *El Comercio Exterior de México. Marco Jurídico, Estructura y Política (Corregida y Aumentada)*, 3ª edición, Serie Doctrina Jurídica, número 117, Editorial Porrúa S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2010.

\_\_\_\_\_ *Instituciones Mercantiles. Antología* Incluye CD interactivo, Serie Doctrina Jurídica, número 291, Editorial Porrúa S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, México



Elvia Arcelia Quintana Adriano

\_\_\_\_\_ *Legislación Mercantil. Evolución Histórica. México 1325-2005*, Serie Doctrina Jurídica. número 265, Editorial Porrúa S.A., Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2005

\_\_\_\_\_ *Ciencia del Derecho Mercantil. Teoría, Doctrina e Instituciones* Serie de Doctrina Jurídica, número 117 Editorial Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, 3ª edición, México, 2015.

Secretaría de Economía, Dirección General de Estadísticas *Estadísticas Sociales del Porfiriato (1877-1910)* Poder Ejecutivo Federal México, 1956